

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 12

Martes 15 de enero de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de la Vivienda

Pliego de Cargos

Expe. sanc. 658/73

Que como consecuencia del expediente sancionador número 658 del año 1973, se formula a don Pedro Iturralde Toquero, conforme a lo regulado por el artículo 161 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que de no contestarlo en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación, se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

Cargo único: Que como promotor del inmueble acogido a la legislación de los de Renta Limitada, Subvencionadas, sito en calle Olmedo, número 40, de Valladolid, expediente de construcción VA-VS-141 de 1968, se construyó de tal forma que se aprecian deficiencias en la vivienda 3.º F. consistentes en humedades en distintas piezas de la misma, con formación de mohos.

Madrid, 25 de octubre de 1973.— El instructor (ilegible).—Es copia. El secretario, P. A., M. A. Vázquez.

Lo que a los efectos prevenidos en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo se publica, para conocimiento del interesado, con la advertencia de que en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a su publicación, podrá presentar escrito de descargos. Notificándosele, asimismo, que por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de la Vivienda, de 24 de julio de 1973, fue designado juez instructor del expediente sancionador de referencia don Martín Pando Avila, quien a su vez nombró secretario de actuaciones a la señorita Blanco Fernández.

El secretario de las actuaciones, P. A., M. A. Vázquez.

72

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid.

Autorización administrativa de instalaciones eléctricas y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617-1966, y artículo 10 del Decreto 2619-1966, ambos de 20 de octubre, se somete

a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Exp. 22.979.

- Peticionario: E. P. V.
- Medina de Río seco, Montealegre, Valdenebro, Palacios de Campos y La Unión de Campos.
- Electrificación en Tierra de Campos.
- Línea a 13,8 KV., y 14.960 metros, entre Medina de Río seco y Montealegre.

Derivación de la anterior de 2.564 metros, a Valdenebro de los Valles.

Otra derivación de 130 metros, a Palacios de Campos.

Derivación de 180 metros, a Caserío San Buenaventura.

Línea a 13,8 KV., de 2.690 metros, a La Unión de Campos, derivada de la de Urones a Valdunquillo, en apoyo 24 y sus derivaciones.

En apoyo 15, de 624 metros, a C. T. número 2, en La Unión.

En apoyo 17, de 196 metros, a C. T. número 3, en La Unión.

Todas las líneas en apoyos de hormigón armado o metálicos, cruceta nappe-wite, aisladores Esperanza en cadenas, y conductores Al-Ac de 54,6 mm².

Centros de transformación tipo imtemperie de: 50 KVA. en Monteale

gre-Valdenebro de los Valles, Palacios de Campos y dos en La Unión. 60 KVA. en La Unión y las siguientes redes de B. T.

En Montealegre, Valdenebro de los Valles, Palacios de Campos y La Unión, todas ellas trenzadas.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 10.731.095 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Valladolid, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 4 de enero de 1974. El delegado provincial, Manuel González Herreros. 53—101

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 780

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre último, aprobó el presupuesto especial de urbanismo que regirá en el ejercicio económico de 1974, el cual, a tenor de lo preceptuado en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se encuentra expuesto al público, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales, las personas que determina el artículo 683 de la misma Ley y por los motivos especificados en el 684, pueden interponer las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, ante el Ilmo. Sr. delegado de Hacienda, por conducto de esta Corporación.

Valladolid, 4 de enero de 1974.— El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez. 149—102

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 300

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre último, aprobó el presupuesto ordinario que regirá durante el ejercicio económico de 1974, el cual, a tenor de lo preceptuado en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se encuentra expuesto al público, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales, las personas que determina el artículo 683 de la misma Ley y por los motivos especificados en el 684, pueden interponer las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, ante el Ilmo. Sr. delegado de Hacienda, por conducto de esta Corporación.

Valladolid, 4 de enero de 1974.— El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez. 148—103

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 250

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre último, aprobó el presupuesto especial del servicio municipalizado de abastecimiento de agua, que regirá en el ejercicio económico de 1974, el cual, a tenor de lo preceptuado en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se encuentra expuesto al público, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales, las personas que determina el artículo 683 de la misma Ley y por los motivos especificados en el 684, pueden interponer las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, ante el Ilmo. Sr. delegado de Hacienda, por conducto de esta Corporación.

Valladolid, 4 de enero de 1974.— El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez. 150—104

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 280

FONTIHOYUELO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974, estará de

manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada; podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Pontinyuelo, 31 de diciembre de 1973.— El alcalde, Crescencio Conde. 31—105

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 180

MEDINA DEL CAMPO

Provisión en propiedad, mediante oposición, de una plaza de auxiliar administrativo

1. El Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo convoca oposición para cubrir una plaza de auxiliar administrativo para las oficinas centrales, dotada con haber anual de 61.200 pesetas, coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, en 18 de Julio y Navidad, y los demás incrementos señalados para los funcionarios de Administración Local.

Las citadas plazas se cubrirán con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones complementarias.

La oposición se celebrará en el día y lugar que designe el Tribunal, transcurridos tres meses, como mínimo, de la fecha de publicación del programa en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. El programa será el cuestionario mínimo fijado por la Dirección General de Administración Local en 24 de junio de 1953, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 178, de 27 de junio del mismo año, con algunas variantes, que se transcribe a continuación:

Cuestionario mínimo

Tema 1.—Idea general de la organización político-administrativa española. Las Cortes: su composición.

Tema 2.—La Administración Central. Ministros, subsecretarios y directores generales.

Tema 3.—El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local.

Tema 4.—El Instituto de Estudios de Administración Local. Nociones sobre su carácter. Organización y funciones.

Tema 5.—El Ministerio de Hacienda. Idea general de la imposición tributaria en España.

Tema 6.—Delegados de la Administración Central. Especial referencia a los gobernadores civiles.

Tema 7.—Entidades provinciales. Diputaciones. Mancomunidades y Cabildos en las Islas Canarias.

Tema 8.—Entidades municipales. El Municipio: su concepto y elementos. Ayuntamientos: el Pleno, la Comisión Permanente. Competencia de cada uno. Las Comisiones Informativas.

Tema 9.—La coordinación de actividades de las Corporaciones Locales. Mancomunidad de Diputaciones. Comisiones Provinciales de Servicios. Técnicos. Mancomunidades Sanitarias Provinciales. Mancomunidades y Agrupaciones Intermunicipales.

Tema 10.—El alcalde: naturaleza del cargo. Atribuciones. Su triple carácter. Tenientes de alcalde y delegados de la Alcaldía.

Tema 11.—La representación ciudadana. Elecciones de concejales y diputados provinciales. Su número. Incapacidades y cese.

Tema 12.—Política social del nuevo Estado. El Ministerio de Trabajo y sus delegados.

Tema 13.—Protección a la familia. Subsidio familiar. Plus familiar.

Tema 14.—Previsión social. Seguros sociales y Montepíos Laborales.

Tema 15.—La organización jurisdiccional española. El Tribunal Supremo. Jurisdicción civil y criminal. Jurisdicción contencioso-administrativa. Jurisdicciones especiales.

Tema 16.—Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

Tema 17.—Competencia provincial. Obligaciones mínimas.

Tema 18.—Obras y servicios provinciales y municipales. Formas de gestión de los servicios.

Tema 19.—Servicios delegados de la Administración Central.

Tema 20.—El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales. Registro de documentos. Expedientes. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 21.—La contratación en las Corporaciones Locales. Principios generales. Formas de contratación.

Tema 22.—El personal de las Corporaciones Locales. Funcionarios: nombramientos y situaciones administrativas. Deberes y derechos del funcionario. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 23.—Las Haciendas Locales. Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

Tema 24.—Patrimonio provincial y municipal. Bienes y sus clases.

Tema 25.—Los presupuestos. Presupuesto ordinario y presupuestos extraordinarios.

Tema 26.—Ingresos y pagos. Recaudación y depósito de fondos.

Tema 27.—Contabilidad de las Corporaciones Locales. Rendición de cuentas.

3. El Tribunal estará constituido conforme determina el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

4. La oposición constará de un test eliminatorio, que determinará y propondrá el Tribunal, para juzgar y apreciar las cualidades genéricas para el cargo. El opositor que no supere dicho test quedará eliminado de la oposición, sin poder optar a las prácticas de las pruebas restantes que constarán, con arreglo a las bases fijadas por la Dirección General de Administración Local, en 24 de junio de 1953, de tres ejercicios eliminatorios. El primer ejercicio se dividirá en dos partes:

a) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere

a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

b) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos por ciento, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuentos simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante 15 minutos copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 200 pulsaciones por minuto.

El tercer ejercicio consistirá en contestar oralmente, durante un plazo de 30 minutos, a dos temas sacados a la suerte del programa mínimo inserto en la convocatoria.

La puntuación que se conceda a los opositores en cada uno de los tres ejercicios, se hará pública en el tablero de edictos del Excelentísimo Ayuntamiento.

La suma total de puntos alcanzados en los ejercicios, constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

5. Los ejercicios se anunciarán señalándose el local, día y hora en que habrán de comenzar. El que al ser llamado no se presentase, sea cualquiera el motivo, se entenderá que renuncia al derecho que le asiste para actuar.

6. La calificación de los opositores se hará por medio de papeletas. El número de puntos con que puede ser calificado cada opositor por cada vocal del Tribunal será de 0 a 5 puntos por cada ejercicio, y el opositor que no obtenga en el escrutinio una media de 3 puntos en cada uno de los ejercicios será considerado desaprobado. La calificación se practicará al final de cada sesión, hallándose la media aritmética correspondiente.

Si dos o más opositores resultasen con la misma puntuación, se decidirá el empate atendiendo a los méritos extraordinarios que, debidamente documentados, figuren unidos a la instancia presentada para las oposiciones, así como la experiencia demostrada en cargos o trabajos análogos a las plazas de la presente oposición.

Terminados los ejercicios el Tribunal elevará al Ayuntamiento la propuesta de nombramiento correspondiente para su aprobación, que no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Al mismo tiempo remitirá acta con la relación de todos los opositores que excediendo del número de plazas convocadas hubieran superado todos los puntos, a efectos exclusivos de lo dispuesto en el artículo II, punto 2 del Decreto de 27 de junio de 1968.

7. El Tribunal no admitirá más propuestas ni reclamaciones que las anunciadas en el momento de producirse la infracción reglamentaria que las motive, y presentadas por escrito durante la sesión inmediata.

8. Las condiciones para tomar parte en la oposición son las siguientes:

I.—Ser español, sin distinción de sexo, tener cumplidos 18 años sin exceder de 35 el día que termine el plazo de presentación de instancias, a menos que el solicitante se halle incurso en el apartado 7.º del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Se justificará con extracto de acta

de nacimiento expedida por el Juzgado respectivo.

II.—No hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Se presentará declaración jurada.

III.—Observar buena conducta. Se presentará certificado expedido por la Alcaldía respectiva.

IV.—Carecer de antecedentes penales. Se justificará con certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

V.—No padecer enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que imposibilite para desempeñar el cargo. Se acreditará con certificado médico oficial.

VI.—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local.

VII.—Las mujeres acreditarán haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo. Se presentará certificado de la Jefatura Provincial de la Sección Femenina.

VIII.—Para ser admitido a tomar parte en la oposición, bastará con que los aspirantes, de conformidad con el Decreto de 27 de junio de 1968, manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Las solicitudes, reintegradas con póliza de tres pesetas y timbre municipal de 2, se presentarán en el registro general de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la oposición en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo abonarse al presentar la instancia, la cantidad de 100 pesetas por derechos de inscripción.

Los aspirantes al presentar la instancia, podrán unir únicamente los méritos y títulos que tengan justificados documentalmen- te.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente aprobará la lista de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, concediéndose un período de reclamaciones por un plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia por el que se apruebe la lista definitiva.

IX.—El opositor propuesto por el Tribunal, aportará ante el Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente a la notificación de haber aprobado los ejercicios, la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria. Quien dentro del plazo indicado no presente la documentación o presentada ésta no reuniese las condiciones establecidas, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso de anulación el Ayuntamiento efectuará el nombramiento de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo último de la norma 6.ª

Medina del Campo, 28 de diciembre de 1973.—El alcalde, Ignacio Sánchez López.

Pago diferido de
Plas. 3.600

6—107

PORTILLO

Haciendo uso de la reducción de plazos que señala el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a! siguiente día hábil, una vez transcurridos diez, también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, tendrá lugar, en el Salón de

Actos de este Ayuntamiento, la siguiente subasta de pinos secos:

A las once horas, la subasta de 156 pinos secos, recogidos, en el monte Corbejón y Quemados, consistentes en 48 metros cúbicos de fustes, 67 trozas de madera, 16,862 metros cúbicos, y dos pilas de leña gruesa 75 metros cúbicos, todo ello en la tasación de 46.862 pesetas.

La admisión de pliegos se efectuará hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Portillo, 28 de diciembre de 1973.
El alcalde, Mario Acebes.

Pago diferido 5.185—108
Plas. 330
PORTILLO

El Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en sesión extraordinaria celebrada, con fecha 28 del mes de diciembre en curso, acordó con el «quorum» reglamentario ceder al Instituto Nacional de la Vivienda, 11.224,40 metros cuadrados que comprenden las parcelas primera y segunda adquiridas por esta Corporación a diversos propietarios y se hallan situadas frente al Instituto Técnico de Enseñanza Media, en la margen derecha de la Carretera Nacional de Madrid-León, por Segovia-Valladolid, colindantes al Este, con Mariano Peláez Martín; Sur, indicada Carretera Nacional; Oeste, hereaderos de Pasícrates Vaca y Amelio Peláez Villalba, y Norte, camino de Carramonte.

Lo que, en cumplimiento de dichos acuerdos y de lo dispuesto en el artículo 96-g) del vigente Reglamento de Bienes, se informa al público, por el plazo de quince días hábiles, a los efectos pertinentes del examen y reclamaciones por las personas y entidades interesadas del expediente respectivo que se ha-

lla de manifiesto, en la Secretaría municipal, haciéndose constar que la cesión se realiza con destino a la construcción de viviendas protegidas por el Instituto de la Vivienda.

Portillo, 29 de diciembre de 1973.
El alcalde, Mario Acebes Pérez.

Pago diferido 5.181—109
Plas. 400
PORTILLO

El Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 28 del mes de diciembre en curso, acordó con el «quorum» reglamentario ceder gratuitamente al Estado, Jefatura Provincial de Sanidad, 3.000 metros cuadrados en solares, a segregar del solar municipal situado en la margen derecha de la Avenida de Acceso al Distrito Primero, detrás del grupo de viviendas «Crucero Baleares», con destino a la construcción por dicho Organismo, a través de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de un Centro Sanitario Comarcal, tipo T-1.

Lo que, en cumplimiento de dichos acuerdos y de lo dispuesto en el artículo 96-g) del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se informa al público por el plazo de quince días hábiles, a los efectos pertinentes del examen y reclamaciones del expediente respectivo que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, a disposición de las personas y entidades interesadas.

Portillo, 29 de diciembre de 1973.
El alcalde, Mario Acebes Pérez.

Pago diferido 5.182—110
Plas. 350
VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Subasta de pastos

Haciendo uso de la reducción de plazo que autoriza el artículo 19 del Reglamento de Contratación, a las trece horas del undécimo día hábil contados a partir del siguiente hábil de publicarse este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia,

se celebrarán las subastas de pastos que a continuación se indican:

Praderas El Bosque y La Balles-
ta: Segunda subasta.

Tipo de licitación: Cien mil pesetas anuales.

Duración del aprovechamiento: Cuatro años, a partir de 1 de enero de 1974.

Fianza provisional: 16.000 pesetas.

Fianza definitiva: El 4 por 100 del precio de adjudicación.

Praderas Corro de la Fuente, Cuérnago San Miguel y Las Pozas: Primera subasta.

Tipo de licitación: Doce mil pesetas anuales.

Fianza provisional: Mil novecientas pesetas.

Fianza definitiva: El 6 por 100 del precio de adjudicación.

Duración del aprovechamiento: Cuatro años, a partir del 1 de enero de 1974.

Presentación de proposiciones: Hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

Pliegos de condiciones, modelos de proposición y demás antecedentes, se hallan a disposición en la Secretaría.

Villalar de los Comuneros, 14 de enero de 1974.—El alcalde, F. Calvo Casasola.

Anuncio de 197—111
Pago diferido
Plas. 460

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 4

EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de primera instancia número cuatro de Valladolid y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 56 de 1973, promovidos por

el procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de don Manuel Díez García, contra don Carlos González Salgado y don José Luis de Vega Alonso, mayores de edad y vecinos de Valladolid, calle Juan Agapito Revilla, núm. 12, «Bar Hong Kong», sobre reclamación de cantidad (cuantía total 20.769 pesetas), y en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y con arreglo al tipo de tasación, el vehículo embargado en estos autos matrícula VA-1.300-A, y por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento sobre el tipo de tasación, de la máquina tocadiscos, marca Maresa, también embargada en este procedimiento y cuya descripción y valoración es la siguiente:

1. Un coche, TS Renault, matrícula VA-1.300-A, de color amarillo; valorado en cuarenta y cinco mil pesetas.

2. Una máquina tocadiscos, marca Maresa, de cien selecciones; valorada en veinticinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta de enero próximo y hora de las once, en la que se observarán las siguientes prevenciones:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con excepción de la máquina tocadiscos, que se realizará con la rebaja del veinticinco por ciento sobre el tipo de tasación.

2.^a Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a Dicho bien se encuentra depositado en poder de los demandados don Carlos González Salgado, que tiene su domicilio actual en la calle

Fuente el Sol, número 31 y don José Luis de Vega Alonso, con domicilio en la calle Juan Agapito Revilla, número 12, bar Hong Kong, donde podrán ser examinados por los posibles licitadores.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.



5.164—112

VALLADOLID.—NUMERO 4

EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de primera instancia número cuatro de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 33 de 1973, promovidos por el procurador señor Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Tomás del Campo Tomás, casado, mayor de edad, industrial y vecino de Valladolid, contra don Adolfo Medina Muñoz, mayor de edad, casado, agente comercial, con domicilio en Avila, calle Reina Isabel, número 2, 2.º izquierda, sobre reclamación de cantidad, cuantía 18.000 pesetas de principal, 457,80 pesetas de gastos de protesto y 12.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días hábiles y sin sujeción a tipo de tasación, de los siguientes muebles que le han sido embargados a dicho demandado:

1. Un televisor, marca Inter, de 23 pulgadas, en funcionamiento; valorado en diez mil pesetas.

2. Una lavadora automática, marca Corcho, modelo intermedio, en funcionamiento; valorada en diez mil pesetas.

3. Un frigorífico, marca Westinghouse, modelo intermedio, en funcionamiento; valorado en ocho mil pesetas.

4. Una radiogramola, marca Phi-

lips, en uso; valorada en dos mil pesetas.

Ascendiendo por tanto la tasación a la suma de treinta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de enero próximo y hora de las once, en la que se observarán las siguientes prevenciones:

Primera. La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

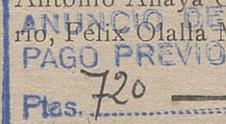
Segunda. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Los bienes se hallan depositados en poder del propio demandado, donde podrán ser examinados por los posibles licitadores.

Valladolid, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.



97—113

MEDINA DE RIOSECO

Don Ricardo González Montagut, secretario del Juzgado de primera instancia de Medina de Rioseco y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número 8-73, de que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

Sentencia.—En Medina de Rioseco, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y tres. El señor don Epifanio Legido López, juez de primera instancia de esta ciudad y de su partido judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña María del Pilar Magdaleno Rodríguez, mayor

de edad, viuda, telegrafista y vecina de Castroverde de Campo; don Antonio-Jesús Gil Contreras, mayor de edad, viudo, oficial de telégrafos y vecino de Valladolid; don Francisco Toribio Esteban, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de Valladolid; doña María Teresa Cavia Valle, asistida de su esposo don Mauro Merino Tapia, sin profesión especial y vecina de Valladolid; don Jacinto Ramos González, mayor de edad, casado, jefe de Correos y vecino de Tarragona; doña Julia-Natividad Jerez Caso, mayor de edad, funcionaria del Estado, vecina de Valladolid y asistida de su esposo don Alfonso Iñigo; don Angel Sánchez Herrero, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Valladolid, y doña María del Rosario Santander de la Mata, mayor de edad, soltera, funcionaria de Correos y vecina de Valladolid, representados por el procurador don Emigdio del Fraile Carrillo, bajo la dirección del letrado señor Díez Blanco, contra la empresa de Turismo «Horizontes Ruta, S. A.», domiciliada en Valladolid, calle Regalado número 5, en la persona de su representante legal; contra la Compañía de Seguros «La Unión y el Fénix Español, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Alcalá, número 39, y contra los desconocidos herederos de don Julián Alonso García, vecino de Valladolid hasta la fecha de su fallecimiento, representadas las dos Sociedades Anónimas citadas por el procurador don Juan-Enrique Martínez Fernández y dirigidas por el letrado señor Rodríguez Monsalve, encontrándose en rebeldía los desconocidos herederos de don Julián Alonso, sobre reclamación de dos millones ochocientas treinta y cinco mil ochocientas noventa y una pesetas más intereses legales y costas.

Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por doña Pilar Magdaleno Rodríguez, don Antonio Gil Contreras, don Francisco Toribio Esteban, doña Teresa Cavia Valle, don Jacinto

Ramos González, doña Julia Jerez Caso, don Angel Sánchez Herrero y doña María del Rosario Santander de la Mata, contra los desconocidos herederos de don Julián Alonso García, «Horizontes Ruta, S. A.» y «La Unión y el Fénix Español, Sociedad Anónima», y que debo condenar y condeno a los dos primeros demandados referidos como responsables directos y al tercero como responsable subsidiario y todos ellos solidariamente, a que abonen a Pilar Magdaleno Rodríguez doscientas cincuenta mil pesetas, a Antonio Gil Contreras ciento cincuenta mil pesetas, a Francisco Toribio Esteban noventa y cinco mil pesetas, a Teresa Cavia Valle treinta mil pesetas, a Jacinto Ramos González doscientas cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro pesetas, a Julia Jerez Caso cuarenta y tres mil pesetas, a Angel Sánchez Herrero cincuenta mil pesetas y a María del Rosario Santander de la Mata cuarenta mil pesetas, condenándoles igualmente al abono de los intereses legales de las cantidades concedidas desde la fecha de interposición de la demanda, sin expresa condena en costas a ninguna de las partes intervinientes. Notifíquese esta sentencia a los desconocidos herederos de don Julián Alonso García, que se encuentran en rebeldía, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte contraria, en un plazo de cinco días, solicite les sea notificada personalmente. Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmada: Epifanio Legido López.—Rubricada.

Lo inserto con acuerdo con su original a que me remito. Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en Medina de Ríoseco, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Ricardo González Montagut. 104—114

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Plas. 1.500

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 419-72, seguido en este Juzgado a instancia de Walplast, S. A., con don Nicolás Coca Llorente, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, término de ocho días, y en un solo lote, los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 8 de febrero, y hora de las doce.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un televisor, marca Costella, de 19 pulgadas; tasado en 5.000 pesetas.

Un frigorífico, marca Edesa; tasado en 5.000 pesetas.

Importa el lote: 10.000 pesetas. Se halla depositado en don Nicolás Coca, vecino de Medina del Campo, calle Ravel, 16.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz. 5.101—115
Plas. 500

VALLADOLID.—NUMERO 3

CEDULA DE CITACION

El señor don Luis Martínez Palomares, juez municipal número tres de esta ciudad, en resolución de esta fecha dictada en juicio de faltas número 700 de 1973, seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de

Felipe Serrano Sastre, mayor de edad, soltero, con domicilio en esta ciudad, calle Parva de la Ría, tercer grupo, bajo, hoy en ignorado paradero, por amenazas y daños, ha acordado señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día veintinueve de enero actual a sus diez cuarenta horas, debiendo comparecer las partes con los medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que si no lo verifican sin alegar justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Felipe Serrano Sastre, en ignorado paradero, expido la presente en Valladolid, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, David Horrigos.

94

VALLADOLID.—NUMERO 4

CEDULA DE CITACION

Por tenerlo así acordado en providencia del día de hoy dictada en juicio de faltas número 153-73, sobre lesiones, dictada por el señor juez municipal de este Juzgado del distrito número cuatro de Valladolid, por la presente se cita de comparecencia ante el mismo, para el próximo día uno de febrero de 1974, a las once y cincuenta, al objeto de asistir a sesiones de juicio verbal de faltas, al denunciado Manuel Alvarado López, nacido en Gijón el 3-5-32, soltero, empleado, hijo de Antonio y Amparo, y al denunciante Ruiz Serrano, natural de Ubeda (Jaén), el 6-4-27, viudo, empleado, hijo de Antonio y de Antonia, ambos en ignorado paradero; haciéndoles saber que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo apercibimiento de que, si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valladolid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, Miguel Torres.

19

VALLADOLID.—NUMERO 4

CEDULA DE CITACION

Por tenerlo así acordado en providencia de el día de hoy dictada en juicio de faltas número 261-73, sobre estafa, dictada por el señor juez municipal de este Juzgado del distrito n.º cuatro de Valladolid, por la presente se cita de comparecencia ante el mismo, para el próximo día uno de febrero de 1974, a las once y cuarenta, al objeto de asistir a sesiones de juicio verbal de faltas, al denunciado Thomas Mondt, de 33 años, agente comercial, hijo de Whilen y de Mondt, natural de Danzig (Alemania), actualmente en ignorado paradero, haciéndole saber que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, Miguel Torres.

18

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo núm. 2

EDICTO

Exps. núms. 1.732-72 y 1.179-72—Des. 862-72 y 501-72.—Re. 991-72 y 587-72.—Empresa 47-41.769

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, don Baltasar Rodríguez Santos, dictada en expediente de apremio que se sigue contra Villas y Parques, S. A., sobre el pago de 200.000 pesetas, se sacan a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor, cuya tasación se detalla:

Dos hormigoneras eléctricas, marca «Emica». Tasadas en 60.000 pesetas.

Un montacargas con pluma, marca «Alfe». Tasado en 40.000 pesetas.

Un furgón VA-53.733 4-F. Tasado en 90.000 pesetas.

Referidos bienes se hallan depositados en poder del apremiado calle Teresa Gil, número 7, de Valladolid, donde pueden ser examinados.

La subasta, que será única, se celebrará el día 23 de enero de 1974, a las once horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Gama, número 3, 2.º izquierda.

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor si alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Caso de no haber postores en estas condiciones, se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor, podrán participar en la subasta, pudiendo este último liberar los bienes, abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore la postura.

Valladolid, 13 de diciembre de 1973.—El magistrado de Trabajo, Baltasar Rodríguez Santos.—El secretario (ilegible).

Pago diferido
Plas. 650

5.093—116

ANUNCIOS NO OFICIALES

«El presidente de la Sociedad Cooperativa de Viviendas España 73, tiene a bien de comunicar a todos sus asociados y demás interesados en dicha Sociedad, que el domicilio social de la misma es calle Don Sancho, números 3 y 5, 1.º F.

Comunicación que hago extensiva a todos los efectos».

El presidente, Nicolás de los Mozos Rojo.

ANUNCIO DE PAGO PREVIO
Plas. 150

172—117

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL